



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN 110013335-012-2017-00351-00
ACCIONANTE: SANDRA LILIANA GARCÍA CARDONA Y OTROS
ACCIONADA: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -POLICÍA NACIONAL

**ACTA Nº 203 –2021
AUDIENCIA INICIAL
ARTÍCULO 180 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los nueve (9) días de agosto del 2021, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria Ad-Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE:

SANDRA LILIANA CARDONA GARCÍA Y JUAN PABLO CASTRO GARCÍA apoderado **HENRY ELISEO TORRES VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.594.426 y T.P. No. 140.674 del C.S. de la J.

KELLY JOHANA CASTRO MARÍN apoderado **JAIME ALBERTO CAICEDO PEDRAZA**, en calidad de curador ad-litem identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.137.340 y T.P. No. 335.330 del C.S. de la J., quien tomó posesión mediante auto calendaro el 4 de marzo de 2021.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO

*De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

El Despacho pone en conocimiento de las partes que la grabación de la audiencia celebrada el catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 9:30 a.m., no pudo ser recuperada, motivo por el cual se omitió levantar la respectiva acta.

Sin embargo, comoquiera que en dicha audiencia solo se trató la propuesta conciliatoria por parte de la entidad demandada, considera el Despacho que se puede continuar con el trámite del proceso sin que se afecte la validez de lo actuado.

Resulta necesario indicar que por error , las invitaciones a esta audiencia no se enviaron con suficiente antelación y esto pudo ocasionar la inasistencia de la apoderada del Ministerio de Defensa Policía Nacional, quien había manifestado en la audiencia anterior su intención de traer cuantificada la propuesta conciliatoria.

En consecuencia, previo acuerdo con las partes asistentes, se fija nueva fecha para el día 13 de agosto de 2021 a las 9:30 a.m.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Alexandra Gómez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ba26b6b0ec04b7547775ea39b7d88e73827bc333f090f5f07e1054d7db9f598

Documento generado en 11/08/2021 05:22:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**